

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1977

NÚM. 265

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª JEFATURA REGIONAL - OVIEDO

OFICINA DE LEON

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la unificación de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cangas de Onís-San Juan de Beleño y Cangas de Onís-Oseja de Sajambre, con prolongación a Riaño U-298, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario solicitado y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita, y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 8 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).
5313 Núm. 2442.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA PLAZAS DE PERSONAL DEL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Son objeto de la presente convocatoria las pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionarios de carrera, de plazas de Maestro, rama eléctrica; 37 Oficiales; 2 Ayudantes y 51 Operarios, para normalizar la situación del personal que preste sus servicios en este Ayuntamiento, en las funciones atribuidas a dicho Subgrupo, con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio B. O. E. del 22. Las plazas

estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9 para el Maestro; 1,7 para Oficiales; 1,5 para Ayudantes y 1,3 para los Operarios, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en este concurso y pruebas selectivas restringidas, quienes hayan ingresado en este Ayuntamiento con los caracteres de interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al subgrupo de Servicios Especiales, Otro Personal de Servicios Especiales, Operarios de la Administración Especial, con anterioridad al 1 de junio de 1977, están prestándole en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de esta convocatoria continúen ininterrumpidamente (artículo 2.º norma primera, Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio).

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exi-

gen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 250 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal ejercicio de las funciones propias de la actividad que concursa.

e) Poseer certificado de estudios primarios.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convocan, quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe

la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de conformidad con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de mayo de 1964, del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario del Ayuntamiento y el Arquitecto Municipal.

Secretario: El Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado de un texto que seleccionará el Tribunal, calificándose la ortografía, exactitud y la corrección que presente el escrito; y realizar las operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales, que determine el Tribunal. Tiempo máximo, 30 minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en entrevista con el Tribunal por plazo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en realizar los trabajos que determine el Tribunal, propios de la función de carácter manual, así como sobre aptitud física.

Octava.—Calificación.

Para la calificación de los tres ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá asignar al aspirante una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los tres ejercicios del examen. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que, en cada uno de ellos no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas consistirá en la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios, que son eliminatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de las pruebas selectivas. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de más tiempo de servicios al Ayuntamiento.

Novena.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Décima.—No superación de las pruebas.

Quienes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicios con el mismo carácter que lo vienen haciendo actualmente, hasta el desarrollo articulado de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.—Creación de plazas en plantilla.

Una vez realizadas las pruebas selectivas la Corporación Local, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla de las plazas necesarias en el subgrupo de Servicios Especiales, Otro Personal de Servicios Especiales, Operarios de Administración Especial, para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación (art. 2.º, 2 Real Decreto 1409/1977).

Decimotercera.—Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Alcalde, José Morán Rodríguez.
5347 Núm. 2456.—5.640 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiéndose solicitado por OFICO, S. L., de León, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a contrato de adquisición de mobiliario para esta Casa Consistorial, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan formularse las reclamaciones que sobre el particular se consideren pertinentes.

La Bañeza, 15 de noviembre de 1977. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
5335 Núm. 2453.—340 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Por D. Daniel Ochoa González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle Carretera de Toreno, en Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
5260 Núm. 2443.—420 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna

El Presidente de la Junta Administrativa de Fresno de la Valduerna participa que el día 6 del próximo diciembre se llevará a efecto la subasta para la adjudicación del Coto Privado de Caza núm. 10.350, San Salvador, de este término.

La subasta comenzará a las diez de la mañana de dicho día, y se rematará media hora después.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, durante un plazo de ocho días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Fresno de la Valduerna.

Dado en Fresno de la Valduerna a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Emilio Cordero.

5372 Núm. 2457.—420 ptas.

Junta Vecinal de Villacedré

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en el propio plazo, que deberán formularse ante esta Junta Vecinal.

Villacedré, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente, L. Fernández.
5327

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 288/77, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Leandro Cadenas Balado, natural de Villaquejida, hijo de Evaristo y Eladia, y fallecido en Robles de la Valcueva, el día 15 de mayo de 1977; expediente promovido por su hermano D. Higinio Cadenas Balado, con el Ministerio Fiscal, siendo las personas que reclaman la herencia, cuya cuantía asciende a la suma de 60.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo D.ª María-Luisa y D. Higinio (aquí solicitante) Cadenas Balado, así como la sobrina, hija de su fallecido hermano Ignacio, llamada D.ª María-Luisa Cadenas Fernández, y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.—Carlos García Crespo.
5306 Núm. 2412.—680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 88/77, promovido por D. Marciano Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado con D.ª Consuelo Fernández Fernández, Labrador y vecino de Fuentes de Peñacorada, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana-solar en Cistierna, calle Juan Ferreras, de una superficie aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de once metros, calle Juan Ferreras; Sur, Genaro Morán Fernández; Este, Justino Sierra Villacorta, y Oeste, Juan Monje González».

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si les conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

5321 Núm. 2430.—660 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue: En la ciudad de León a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas núm. 526/77, sobre daños en colisión de vehículos, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Francisco Alonso del Amo, de cuarenta y dos años, casado, jornalero y vecino de Valladolid; María Pilar Meneses Antolín, mayor de edad esposa del anterior y también vecina de Valladolid, y Carlos Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, que tuvo su último domicilio en Madrid, encontrándose en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Gutiérrez Gutiérrez como

autor responsable de una imprudencia tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la multa de quinientas pesetas y al pago de la indemnización de dos mil ciento treinta pesetas a Francisco Alonso del Amo. Que igualmente debo condenar y condeno a Francisco Alonso del Amo, como autor responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal a la multa de mil pesetas. Imponiendo las costas por mitad e iguales partes a ambos condenados.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma al penado Carlos Gutiérrez Gutiérrez, que se halla en ignorado paradero expido y firmo el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco. 5307

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Cédula de notificación

Don Abel-Manuel Bústillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 32/77 se practicó la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Registro, D. C. 11. ^a | 20 |
| Diligs. Previas art. 28-1. ^a | 15 |
| Tramitación art. 28-1. ^a | 100 |
| Suspensión art. 28-1. ^a | 40 |
| Notificaciones, D. C. 6. ^a | 30 |
| Expedir despachos, D. C. 6. ^a | 150 |
| Ejecución, art. 29-1. ^a | 30 |
| Partes médico Forense artículo 10-3.º 5. ^a | 250 |
| Reintegro papel invertido | 215 |
| Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a | 240 |
| Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a | 2.912 |
| Indemn. Gregorio G. | 7.500 |
| Idem. al mismo gastos médicos. | 3.000 |
| Idem. a José López | 5.500 |
| Idem. al mismo, gastos médico-farm. | 3.276 |

Importe total de la tasación. 23.278

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas veintitrés mil doscientas setenta y ocho pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por los penados José López González vecino de Matarrosa del Sil, C/. Casa Fernando, la cantidad de 12.501,00 pesetas, y por el penado Gregorio Gómez Carreño Rodríguez en ignorado paradero, la cantidad de 10.777,00 pesetas.

Ponferrada a 10 de noviembre de 1977.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Gregorio Gómez-Carreño Rodríguez, en ignorado paradero, por término de tres días, y su

consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5284

Núm. 2405.—1.040 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al perjudicado Antonio Alonso Carracedo, vecino que fue de San Esteban de Nogales y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 308/77, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día trece de diciembre próximo y hora de las doce treinta, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En la Bañeza a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5289

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 39/1977, seguidos en este Juzgado, por lesiones, contra José María Vega Terrón, de 32 años, soltero, pintor, hijo de Abelardo y de Almudena, natural de Lillo del Bierzo (León) y residente en Suiza, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas núm. 39/77, por lesiones, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Vega Terrón, como responsable de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a las penas de multa de cinco mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, así como al pago de las costas del juicio. Al propio tiempo viene obligado, y por él la Compañía con la que tiene concertado el seguro obligatorio, al pago de las siguientes indemnizaciones: a favor de D. Gaspar Turienzo Alvarez 120.000 pesetas; a favor de D.^a Rolindez Terrón Abella 100.000 pesetas, y a favor de D.^a María Almudena Terrón Abella 150.000 pesetas.— Así lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños».

Y para que sirva de notificación al indicado, expido y firmo la presente en La Vecilla, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides. 5324

Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo)

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 95/1977, que se sigue en este Juzgado, por imprudencia en circulación con daños y amenazas, en el que son partes, como denunciados-denunciados Manuel Regueiro Pombo, vecino de La Balsa-Triacastela, y Manuel Rodríguez Puente, que tuvo su último domicilio en Astorga (León), carretera de Madrid-La Coruña, núm. 5, conductor del vehículo ZA-19.829 y en la actualidad en paradero desconocido, y responsable civil subsidiario y perjudicado Antonio Esteban López, vecino de San Miguel de las Dueñas (León), propietario del vehículo ZA-19.829, hecho ocurrido en la N-VI (Madrid-La Coruña), el día 20 de abril último, señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá, el día 15 de diciembre próximo venidero a las once horas, a cuyo acto deben de comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y que sirva de citación en forma al indicado Manuel Rodríguez Puente que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Becerreá, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel-Salvador Abaira Robledo. 5308

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1522/77, seguidos a instancia de Julián Martínez Martínez contra la Compañía de Explotaciones de Minas y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Compañía de Explotaciones de Minas actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 5323

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977